## REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE SALUD

## CONCON,

## ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

N°\_\_\_\_\_/VISTOS:

- 1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
- 3. Decreto Supremo Nº 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
- 4. Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- 5. Decreto Presupuestario N°944 de fecha 17 de Diciembre del 2015, que aprueba Presupuesto de Salud año 2016, con acuerdo de concejo.
- 6. Decreto Registrado Nº 2.211 de fecha 29 de Septiembre del 2015, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2016.
- 7. Ord. N° 507/2015 de fecha 28 de diciembre del año 2015
- 8. Ord. Nº 50/2016 de fecha 11 de febrero del año 2016, con autorización alcaldicia
- 9. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- 10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

## DECRETO

- 1. RATIFIQUESE el nombramiento en calidad de Encargado como Jefe del Sector 2 de Cesfam Concón a Don GERARDO GALLO CARBO C.I. 07.213.062-6, MEDICO, a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2016.
- 2. CANCELESE a partir de la fecha indicada en el numeral uno la Asignación de Responsabilidad Directiva correspondiente al 10% de la suma del Sueldo Base mas Asignación de Atención Primaria, según el Art. 27 de La Ley 19.378 del Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- **3. IMPUTESE,** El costo que irroga este Decreto al Presupuesto Vigente, cuenta 215.21.01.001.019, asignación de responsabilidad, Ítem Gasto en personal adscrito al establecimiento.

4. NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

CLIANA ESPINOZA GODO

SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCION:** 

SECRETARÍA MUNICIPAL

DEPTO\_DE SALUD

OSG/MEG/RMR/evp

ALCALDE